



SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS SPVA 2017-18

-PLIEGOS DE CONDICIONES-

GENERALIDADES

- ✓ LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA, en adelante para todos los efectos de este documento se denominará la **ESU**.
- ✓ El oferente debe examinar los presentes pliegos de condiciones, los cuales se constituyen en obligatorios tanto para el proceso contractual como para la suscripción del contrato.
- ✓ El presente documento contiene las condiciones legales, económicas, financieras y técnicas para la presentación de la respectiva propuesta.
- ✓ Corresponde a todo oferente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique.
- ✓ La propuesta deberá ceñirse a cada uno de los aspectos consagrados en estos pliegos de condiciones, para poder ser tenida en cuenta.
- ✓ Las expresiones proponente u oferente usadas en estos pliegos de condiciones tienen el mismo significado.
- ✓ La **ESU**, comprometida con los programas que se impulsan desde la Alcaldía de Medellín, para combatir la corrupción en las diferentes esferas de la Administración, y en desarrollo de los principios que rigen su contratación, manifiesta su deber de garantizar la absoluta transparencia en los procedimientos que se realicen para la selección objetiva de sus contratistas.
- ✓ En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones contenidas en estos pliegos de condiciones, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.
- ✓ El proponente manifiesta que adquiere pleno conocimiento y claridad de que el Reglamento de Contratación de la ESU (Acuerdo 055 de 2014), contempla las reglas a las cuales se compromete en ejercicio de su libre y propia autonomía de la voluntad, acogiéndose de manera libre a las consecuencias que se deriven de las mismas.





INSTRUCCIONES PRELIMINARES

- ✓ Antes de presentar su propuesta el proponente debe verificar que no se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley, para contratar con la **ESU** y las entidades del sector público.
- ✓ Debe además examinar cuidadosamente los pliegos de condiciones, las normas que regulan la contratación con la **ESU**, y todos los aspectos que pueden influir en la presentación de la propuesta.
- ✓ En el presente documento se establecen los pliegos de condiciones que el proponente debe tener en cuenta para elaborar la oferta de que trata esta Solicitud Privada de Oferta.
- ✓ En virtud del artículo 17 del acuerdo 055 de 2014, en todas las modalidades de selección, cuando el objeto del contrato sea divisible, la ESU podrá desagregar en todo o en parte el objeto contractual, seleccionando uno o varios proponentes, con el fin de obtener ventajas económicas.
- ✓ En caso que la respuesta de la ESU ante las observaciones presentadas implique modificación de los pliegos de condiciones, deberá expedirse la respectiva adenda que se publicará en la página web de la entidad, y en caso de ser necesario se prorrogará al término límite para la presentación de las ofertas.
- ✓ A partir del cierre de la recepción de ofertas la **ESU** dispondrá de los dos (2) días hábiles siguientes para la evaluación. Este plazo podrá ser ampliado por la ESU. La evaluación deberá verificarse por la Secretaría General y remitirse, antes de la publicación, al Comité Asesor de Contratación.
- ✓ Los proponentes interesados en el presente proceso de contratación, podrán consultar en la página web de la entidad el informe de evaluación.
- ✓ A todos los interesados se les solicita que en caso de decidir no presentarse a este proceso de solicitud privada de oferta, informar los motivos por los cuales se abstuvo de participar en el proceso. Lo anterior, con el fin de mejorar nuestros procesos de contratación.
- ✓ Con la presentación de la propuesta el oferente expresa su voluntad inequívoca y libre de acogerse a las condiciones establecidas por la ESU en el presente proceso de selección, por lo que autoriza la consulta y publicación de su información comercial, así como la terminación anticipada del proceso de selección sin lugar al reconocimiento de ningún tipo de perjuicios, y a la declaratoria de incumplimiento o imposición de multas sin necesidad de requerimiento judicial.

La Empresa para la Seguridad Urbana -ESU- está interesada en recibir propuestas para el siguiente proceso de solicitud privada de oferta:





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

1. OBJETO:

“SELECCIÓN DE ESTACIONES DE SERVICIOS EN LA ZONA 7-CORREGIMIENTOS SAN CRISTOBAL O PALMITAS, PARA ATENDER CLIENTES DE LA ESU EN LA DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO”.

2. ALCANCE:

El objeto de la presente solicitud privada de oferta comprende la escogencia entre los oferentes que se presenten de al menos una Estación de Servicios en las zonas asociadas a CORREGIMIENTOS DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN DEFINIDOS COMO LA ZONA 7-CORREGIMIENTO SAN CRISTÓBAL O PALMITAS, para la atención del parque automotor de varias entidades estatales con quien la ESU tiene suscritos o llegare a suscribir contratos interadministrativos de Administración Delegada de Recursos en razón del mandato para el abastecimiento de combustibles, entre ellos Los Organismos de Seguridad y de Justicia con asiento en la Ciudad de Medellín.

3. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

3.1 Cronograma:

Fecha y hora de publicación:	<u>17 de febrero de 2017 a las 4:15 pm.</u>
Plazo para presentar observaciones:	Dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la publicación de estos Pliegos, entendidas éstas dentro del día hábil. La ESU dispondrá de un (1) día hábil prorrogable para resolver las inquietudes presentadas.
Fecha y hora límite de entrega:	<u>20 de febrero de 2017 hasta las 4pm</u>
Evaluación de ofertas, informe al Comité de Asesor de Contratación y publicación de resultados	<u>21 de febrero de 2017</u>

3.2 Forma de entrega de propuestas:

El proponente realizará la entrega de la propuesta en forma física, radicando la misma en el Centro de Información Documental –CID de la ESU, ubicado en la Calle 16 No. 41-210 Edificio La Compañía Oficina 106, Barrio el Poblado, Medellín, el día 20 de febrero de 2017 hasta las 4pm. El oferente deberá tener en cuenta el horario de atención al público de la Entidad: De lunes a jueves de 7.:30 AM a 12:30 PM y de 1:30 PM a 5:30 PM y viernes de 7:30 AM a 12:00 M y de 2:00 PM a 5:30 PM.





4. CONDICIONES Y TÉRMINOS LOGÍSTICOS

4.1 Plazo:

El plazo para la ejecución del contrato objeto de la presente Solicitud Privada de Oferta será de doce (12) meses, luego de firmada el acta de inicio y una vez aprobadas las garantías por parte de la Secretaría General de la ESU. En todo caso el plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para la ESU.

4.2 Beneficiario:

Los bienes y/o servicios descritos en el objeto tendrán como beneficiarios finales el parque automotor de los Organismos de Seguridad y de Justicia, en virtud del Contrato Interadministrativo N°4600058926 de 2015 (ESU-Secretaría de Seguridad/ Mpio de Medellín), y otros que con igual propósito se llegare a celebrar.

4.3 Del Proceso de Abastecimiento:

El servicio de suministro de combustibles líquidos se deberá hacer mediante la instalación de dispositivos electrónicos ubicados en cada unidad vehicular, lo que se convierte en requisito habilitante para este proceso.

El Proponente en caso de ser seleccionado, deberá garantizar el mayor cuidado y pulcritud de parte de su equipo de colaboradores en el buen manejo de este abastecimiento, y comprometerse a cumplir con las Políticas de Operación en Estaciones definida por la ESU (Anexo 3) de este documento.

4.3.1 Requisitos habilitantes para la participación

Las personas jurídicas o naturales interesadas deberán cumplir con la totalidad de los siguientes requisitos habilitantes, so pena de rechazo de su propuesta.

4.3.1.1 Certificación Cumplimiento Decretos Ministerio de Minas y Energía

La o las Estaciones de Servicio ofrecidas por el Proponente deberán poseer su certificado vigente conforme el Decreto 4299 de 2005 o el Decreto 1521 de 1998, expedidos por el Ministerio de Minas y Energía. Este certificado deberá ser otorgado por una institución debidamente acreditada como organismo certificador. El alcance del certificado debe estar referido al suministro de combustibles.

La ESU se reserva el derecho de requerir un mayor nivel de detalle y profundidad en la información suministrada, en caso de ser necesario.

4.3.1.2 Contrato de Suministro o calidad de distribuidor mayorista





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

El Oferente deberá demostrar que ha celebrado y tiene vigente un contrato de suministro de combustibles líquidos derivados del petróleo con un distribuidor mayorista, excepto cuando el oferente sea un distribuidor mayorista; en cuyo caso deberá allegarse documento escrito expedido por autoridad competente donde se certifique que el Oferente tiene asegurada la fuente de suministro necesaria para el abastecimiento que proyecta realizar. El contrato de suministro de combustible suscrito con un distribuidor y el certificado que asegure la fuente de suministro necesaria para el abastecimiento, deberán permanecer vigentes durante todo el plazo de duración del Contrato, de lo contrario se dará por terminado el Contrato.

4.3.1.3 Capacidad de Servicio

El Oferente deberá manifestar por escrito y anexar registro fotográfico de la(s) Estación(es) de Servicios ofertadas, indicando la cantidad de surtidores que posea, y deberá disponer de al menos un (1) surtidor para el tipo de combustible -ACPM o Diésel-, y al menos un (1) surtidor para la Gasolina Corriente y Extra. Cada surtidor deberá ser atendido permanentemente por al menos un Islero (Auxiliar de Estación), contratado por el oferente a su costo y riesgo, estando en todo caso en la obligación de garantizar que el servicio se preste con la debida continuidad, eficiencia y oportunidad; además velará porque se tome la información que se requiera, para el caso concreto se cita información referida a Número de Cédula, Kilometraje, y nombre en tirilla con letra legible del que recibe el servicio. En resumen se deberá indicar claramente en la oferta:

- La infraestructura con que cuenta la estación ofrecida, su dirección, discriminando el área administrativa y el área de servicios.
- Número de surtidores: indicando cantidad y tipo de combustible que se suministra. Se requieren al menos dos (2).
- Soporte operativo: indicando el número de personas que prestan el servicio en los patios.
- Soporte administrativo: indicando el número de personas que apoyan el servicio de abastecimiento de combustibles y lo referido a la generación de reportes, facturación, y tratamiento de novedades.

Además se exigirá que el Oferente cuente por lo menos con dos (2) personas que se encargue de llevar el control y seguimiento del Contrato a suscribir, y que sean a su vez el contacto directo con la ESU. De las Estaciones ofrecidas se deberá anexar registro fotográfico a color.

Para prevenir eventualidades en cuanto a la atención de los clientes de la ESU, en el caso en que por cualquier circunstancia ajena al Contratista, éste no se encuentre en capacidad de suministrar combustible a los clientes de la ESU en la Estación de Servicio Propuesta, el Contratista deberá manifestar y justificar en forma escrita y con antelación dicha novedad y la ESU analizará tal circunstancia, reasignando el suministro de combustible a la Estación de Servicio alterna, a cuenta y riesgo del mismo Contratista. En todo caso el Oferente deberá indicar en su oferta para esta Zona la Estación de Servicio que tendrá de respaldo para suplir alguna contingencia que se le llegare a presentar.

Para mayor información el Proponente deberá diligenciar completamente y firmar el Anexo 2. "Capacidad de Servicio" así como el Compromiso para el Cumplimiento de las Políticas de





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Operación en las Estaciones de Servicio (Ver Anexo 3). En cuanto a la Capacidad de Servicio, esta deberá contener la siguiente información:

- La infraestructura con que cuenta la estación ofrecida, su dirección, discriminando el área administrativa y el área de servicios en metros cuadrados.
- Número de surtidores: indicando cantidad y tipo de combustible que se suministra.
- Soporte operativo: indicando el número de personas que prestan el servicio en las Islas (o Patio) y los que hacen parte de la Administración de la Estación, indicando número de personas.

4.3.1.4 Sistema automático para el control del suministro

El Proponente debe contar con un sistema de Control para este suministro, que opere mediante un dispositivo electrónico “chip” o “tag” como dispositivo de control instalado en cada vehículo. El citado dispositivo electrónico –chip o Tag- u otro de iguales o mejores características, y el sistema que lo administra debe permitir conocer mínimo la siguiente información, que a juicio de la ESU y para beneficio del cliente son primordiales para efectuar el control del suministro, entre otros se citan:

- El volumen preciso de combustible por abastecimiento.
- Placa del vehículo al cual se le suministra el combustible.
- Kilometraje exacto del vehículo al momento del tanqueo
- Fecha y hora de abastecimiento.
- Visitas autorizadas por día y por mes.
- Cantidad y tipo de combustible autorizado por visita y por vehículo.
- Proveer la base de datos actualizada de los clientes de la ESU en medio magnético, al menos una vez al mes.
- Permitir la consulta en línea del consumo a la ESU y a los clientes que la ESU le indique. El oferente que no posea este software habilitado en su sistema (consulta web), tendrá 45 días calendario para hacer esta adecuación, contados a partir del momento en que se suscriba el contrato de suministro.
- Permitir el acceso y la generación de reportes sobre el abastecimiento de combustible de manera diaria, semanal y mensual.

Los desarrollos que en el futuro presente el sistema de control de combustible, cualquiera que éste sea, serán incorporados por el futuro contratista al Contrato que se celebre con la ESU, sin costo adicional para la ESU.

Así mismo, los dispositivos electrónicos (Tag, Chips, I-button, etc.) que se instalen en los vehículos para realizar el control, deberán ser aportados por el futuro Contratista en calidad de comodato, sin costo alguno para la ESU; adicionalmente, la instalación y el retiro de estos dispositivos en los vehículos y motos indicados por la ESU y la programación tampoco tendrá costo adicional para la ESU, lo que aplicará tanto para los vehículos y motos actuales como para los que llegaren a ingresar en la vigencia del futuro contrato. Se informa además, que en caso de pérdida o deterioro por mal uso del dispositivo, el cliente de la ESU asumirá el costo de su reposición, so pena de no poder seguir recibiendo el abastecimiento de combustible.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

El sistema de control ofrecido podrá ser objeto de revisión técnica por parte de expertos en el tema designados por la ESU, los cuales evaluarán la conveniencia y funcionalidad de lo ofrecido.

Acerca del Sistema Ofrecido y su funcionamiento, el Proponente deberá adjuntar en la oferta un Plan de Contingencia aplicable a la solución de eventos que se llegaren a presentar. Así mismo, en caso de que se llegaren a dar fallas técnicas (caídas del sistema ofrecido), el Proponente deberá comprometerse en su oferta y en el futuro contrato a entregar la información a la ESU en archivos digitados a cuenta del futuro contratista, en el tiempo y formato que le indique la Empresa Para La Seguridad Urbana-ESU. Es obligación del oferente presentar en su oferta una descripción completa del tipo de sistema ofrecido.

La instalación de los chips o tags u otro dispositivo electrónico similar correrá por cuenta y riesgo del futuro contratista, quien velará por hacer esta tarea siguiendo las mejores prácticas establecidas para este fin, máxime cuando se interviene un bien (vehículo o motocicleta) propiedad de un cliente de la ESU.

En todo caso se advierte que cualquier uso indebido del sistema, que ocasione daños y perjuicios al propietario de los vehículos, o a los vehículos mismos, o que constituya contravención o delito, será responsabilidad única y exclusiva del proveedor, o del tercero que éste logre demostrar, y que para dichos efectos, el futuro proveedor declara, desde ahora, la indemnidad de la ESU.

4.3.1.5 Sistema de Circuito Cerrado de Televisión

La o las Estaciones de Combustible ofertadas, deben disponer de sistemas de Circuito Cerrado de Televisión-CCTV, con visualización de las transacciones en los surtidores, donde se observe claramente la operatividad en el proceso de abastecimiento, garantizando un tiempo de almacenamiento mínimo de 15 días, y deben permitir la opción de monitoreo remoto, para lo cual se deberán otorgar los permisos al respectivo supervisor de la ESU, quien podrá acceder a estas cámaras en cualquier momento del día. De igual forma deberán permitir la revisión de las imágenes almacenadas en el momento que lo requiera la supervisión e interventoría. Durante la ejecución del contrato, de considerarse necesario entre las partes, se podrá solicitar la ampliación de la capacidad de almacenamiento de imágenes, para garantizar un tiempo de almacenamiento en buenas condiciones de resolución, de hasta 60 días.

Al tratarse de sistemas electrónicos se informa que para aquellos eventos en que por fallas de este sistema no sea posible la visualización de hechos (accidentales o delictivos) que ocasionen daños y perjuicios a los clientes cuyos vehículos que estén recibiendo suministro, la ESU no tendrá ninguna clase de responsabilidad en estos eventos.

4.3.1.6 Experiencia Técnica

El Proponente en su oferta deberá adjuntar certificación, en la cual se consignará la información sobre la experiencia del Oferente en relación con el objeto de la presente Solicitud Privada de Ofertas.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

El Oferente deberá allegar con su oferta al menos dos (2) y máximo cinco (5), certificaciones de contratos celebrados y ejecutados, o en ejecución; cuyo objeto haya sido o sea el suministro continuo de combustibles líquidos a entidades públicas o privadas. Los contratos admitidos serán los ejecutados o en ejecución dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la Oferta. Cada certificación debe describir la razón social de la entidad contratante, dirección y teléfono, número de contrato, fecha del contrato, objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y de terminación del contrato. Las certificaciones deberán ir firmadas por el representante legal de la empresa que las expide o por la persona autorizada para ello.

4.3.1.7 Pruebas de Laboratorio

El Oferente (una vez seleccionado), se deberá comprometer a efectuar las pruebas de laboratorio a la calidad de los combustibles líquidos suministrados, sin costo alguno para la ESU ni para el cliente, al menos una vez cada mes. Se estiman los siguientes ítems como parte de las pruebas y que deberán ser certificadas por laboratorio acreditado: -Contenidos de agua y sedimentos en productos del petróleo, - Contenido de azufre, - Índice de cetano e índice de octano. Para el efecto serán admitidas las que realiza ECOPETROL al combustible que despacha a cada punto de abastecimiento en la ciudad de Medellín o el Valle de Aburrá. Las pruebas aquí solicitadas se podrán practicar por parte del Proveedor en laboratorios debidamente acreditados. Además, se enfatiza que en cumplimiento de las pruebas requeridas podrán ser admitidas las que realiza ECOPETROL al combustible que despacha a cada uno de los puntos de abastecimiento en la ciudad de Medellín, Valle de Aburrá u Oriente Cercano.

4.3.1.8 Verificación capacidad financiera y organizacional

La verificación financiera y organizacional será un requisito habilitante para la evaluación de las propuestas. El oferente deberá anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, que incluya la información financiera actualizada al corte de diciembre 31 de 2015. La información allí contenida deberá estar vigente y en firme con fecha de expedición no Superior a treinta (30) días calendario contados hasta la fecha de cierre del proceso. La presente verificación se hará de forma discriminada según el proponente sea distribuidor minorista o mayorista, categoría que deberá indicar en su oferta.

Para los proponentes que hayan sido constituidos después del 31 de diciembre de 2015; podrán presentar su información financiera con base en los estados financieros con corte a diciembre de 2016.

La ESU podrá solicitar las aclaraciones que requiera durante el estudio de la documentación, sin que ello implique modificación alguna al documento base ni a la propuesta.

Los proponentes deberán cumplir todos los siguientes indicadores para considerarse habilitados financiera y organizacionalmente, los mismos se discriminan para el sector de Minoristas y Mayoristas en el Suministro de Combustibles:

4.3.8.1.1 Indicadores de capacidad financiera





-Distribuidores Minoristas

INDICADOR	CÁLCULO	VALOR HABILITANTE
Indicador de Liquidez	Activo Corriente/Pasivo Corriente	Mayor o igual a Uno Punto tres (1.3)
Indicador de Endeudamiento	Pasivo Total/Activo Total	Menor o igual al setenta por ciento (70%)
Capital de trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	Mayor o igual a \$600.000.000 (Seiscientos millones de Pesos M/L)
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional/ Gastos de Intereses	Mayor o igual a dos (2)

-Distribuidores Mayoristas

INDICADOR	CÁLCULO	VALOR HABILITANTE
Indicador de Liquidez	Activo corriente/Pasivo Corriente	Mayor o igual a uno punto tres (1.3)
Indicador de Endeudamiento	Pasivo total/Activo Total	Menor o igual al setenta por ciento (70%)
Capital de trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	Mayor o igual a \$3.000.000.000 (tres Mil Millones de pesos M/L)
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional/ Gastos de Intereses	Mayor o igual a Dos (2)

4.3.8.1.2 Indicadores de capacidad organizacional

-Distribuidores Minoristas

INDICADOR	CÁLCULO	VALOR HABILITANTE
Rentabilidad del patrimonio (ROE)	Utilidad Operacional/Total Patrimonio	Mayor o igual al seis por ciento (6%)
Rentabilidad del Activo (ROA)	Utilidad Operacional/ Total Activos	Igual o superior al cuatro por ciento (4%)

-Distribuidores Mayoristas

INDICADOR	CÁLCULO	VALOR HABILITANTE
Rentabilidad del patrimonio (ROE)	Utilidad Operacional/Total Patrimonio	Mayor o igual al ocho por ciento (8%)
Rentabilidad del Activo (ROA)	Utilidad Operacional/ Total Activos	Igual o superior al cinco por ciento (5%)





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

La ESU podrá solicitar las aclaraciones que requiera durante el estudio de la documentación, sin que ello implique modificación alguna al documento base ni a la propuesta.

4.4 Lugar de entrega del combustible

La entrega del combustible a los vehículos y motocicletas asignados a la Zona 7- Corregimientos San Cristóbal o Palmitas, se hará en una Estación de Servicio ubicada en uno de los dos (2) Corregimiento antes citados del Municipio de Medellín, previa coordinación con el supervisor del contrato.

4.5 Forma de Pago

Una vez perfeccionado y legalizado el Contrato, la ESU cancelará el valor del suministro de combustible mediante pagos parciales cada quince(15) días conforme a los suministros que se realicen cada quincena, de acuerdo al recibo a satisfacción que se allegue por parte de quien realice la Supervisión del Contrato.

Con la presentación de la factura o documento para cada cobro parcial, deberán anexarse los soportes que aseguren que el servicio fue recibido a entera satisfacción por el supervisor, la aprobación de pólizas para el inicio del contrato, y lo establecido en cada Cláusula Adicional (adición en valor o en plazo) y la constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales del personal empleado para la ejecución del contrato.

La ESU realizará la transferencia electrónica a la cuenta informada por el proveedor, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación de la factura con todos sus soportes en el centro de información documental (CID) de la ESU ubicado en la Calle 16 No. 41-210, oficina 106 de Medellín, previa revisión de los contenidos facturados por parte de las(os) Auxiliares de la Línea de Combustibles de la ESU.

Es adecuado informar que, la ESU celebra con sus clientes (entidades del sector público) contratos interadministrativos de administración delegada de recursos (Caso el Municipio de Medellín-Secretaría de Seguridad), donde se fija con precisión que los descuentos por volumen que llegara a lograr la ESU con los Proveedores de Combustible en parte serán propiedad de la ESU, en razón a su actividad comercial como Empresa Industrial y Comercial del Estado. Ahora, la ESU fijará al futuro Contratista- Proveedor unos valores de inicio (precios techo) para que con base en ellos el oferente haga su propuesta económica con base en los precios base definidos en cuadro 1. de este documento. Una vez realizado el proceso de selección y verificado el descuento logrado con el oferente, se calcula periódicamente la Nota Crédito o la Gestión Comercial a que tendría derecho la ESU. La ESU solicitará al Contratista Proveedor la generación con cada corte de facturación de una Nota Crédito y le generará a su vez la factura por Gestión Comercial donde se incluyan estos descuentos por volumen.

4.6 Vigencia de la Propuesta

Los proponentes deberán mantener su oferta sin modificaciones por un término de sesenta (60) días calendario a partir del cierre de la contratación.





4.7 Supervisión

Una vez seleccionada la propuesta y celebrado el contrato, la ESU designará uno o más supervisores, quienes tendrán la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio en la o las Estaciones de Servicio destinadas e igualmente velará por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones allí pactadas.

5. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:

Luego de verificar jurídicamente la oferta, se verifica el cumplimiento los factores habilitantes, y posteriormente se procederá a evaluar la oferta económica -precio-presentada.

5.1 Verificación jurídica y de factores habilitantes

Después de la recepción de las propuestas, la ESU realizará el análisis jurídico de las mismas, con el fin de determinar cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a los requisitos de los términos y condiciones, solicitando las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales serán resueltas por el proponente en el término concedido por la ESU para ello, de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada y la propuesta será rechazada. Seguidamente la ESU procederá a hacer la verificación de los factores habilitantes, los cuales deberán ser cumplidos en su totalidad so pena de incurrir en rechazo de la propuesta.

5.2 Evaluación económica

El único factor de evaluación que utilizará la entidad para la selección del proveedor será el menor precio ofrecido en el total de la propuesta.

5.2.1 Oferta Económica

El Oferente deberá presentar su oferta económica (precio por galón) para el caso de la gasolina corriente, extra y ACPM para la zona de interés diligenciando completamente el formato Anexo No. 4; considerando como precio base para esta Zona 7-Corregimientos San Cristóbal o Palmitas los siguientes precios tope para el mes de Febrero de 2017 (Ver cuadro 1.), a partir del cual deberán hacer su oferta, considerando que la ESU tendrá en cuenta el menor Precio Ofrecido tal como se determina en el numeral 5.2.3 de este documento.

Cuadro 1. Precios Base

PRECIO PROMEDIO POR GALÓN ZONA 7	\$\$
CORRIENTE	8.182
EXTRA	10.915
ACPM	7.875





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

5.2.2 Volúmenes Estimados (En galones):

Con el objeto de que cada Proponente interesado en este Proceso pueda disponer de una mayor información, se adjunta cuadro con volúmenes estimados de los galones de combustible agregados a consumir por mes para la Zona 7, volúmenes que no comprometen en absoluto a la ESU en una futura contratación, y se aportan con fines informativos.

MES	TIPO	VOL.
16 31 ENERO 2017	CORRIENTE	1,043
	ACPM	204

5.2.3 Evaluación y calificación:

5.2.3.1 Menor Precio.....200 puntos

Al Proponente que ofrezca el menor precio para la Gasolina Corriente en la Zona ofertada objeto de esta solicitud privada, se le asignarán 200 puntos, a los demás en forma inversamente proporcional respecto al menor precio ofertado.

Para esta evaluación y calificación se aplicará la siguiente fórmula:

$$PP = (PM/PO) * 200$$

PP: Puntaje por precio

PM: Precio mínimo presentado gasolina corriente

PO: Precio Oferente

Nota: No obstante ser el Precio de la Gasolina Corriente el factor para evaluar y asignar puntaje, deberán los proponentes ofertar para los tres (3) productos, esto es para la Gasolina Corriente, Extra, y ACPM, sin superar el valor fijado como precio tope en numeral 5.3.

La ESU será quien le fije cada mes al proponente seleccionado los precios a cobrar-facturar, siendo claro que la ESU obtiene su margen del diferencial entre el Precio fijado cada mes y el valor en pesos (\$) ofrecido por el Proponente para la Gasolina Corriente, ACPM, y Gasolina Extra al radicar su oferta en la ESU.

Para la fijación de precios por cada producto y el valor de la Nota Crédito o de la Gestión Comercial, la ESU considerará el valor de menos que proponga el interesado en su propuesta (sobre los precios base fijados), como parte de su margen como responsable de la Administración Delegada de Recursos en ejecución de convenios interadministrativos. Para la fijación del Precio Mensual a facturar por el Proponente Seleccionado, la ESU tendrá en cuenta el Incremento o Decremento que llegar a definir el Gobierno Nacional para los precios de referencia de los combustibles líquidos en la Ciudad de Medellín.

Se aclara que este numeral es un requisito no subsanable, toda vez que constituye el único factor de evaluación a considerar.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

6. PROPONENTES ELEGIBLES

Agotado el análisis comparativo de las ofertas, se establecerá un orden de elegibilidad de la siguiente manera:

Se conformará una lista de proponentes elegibles, ordenada en función del puntaje total, asignando el primer lugar al proponente que haya obtenido el máximo puntaje, y así sucesivamente.

7. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de que dos o más oferentes presenten la misma oferta económica, en particular para la gasolina corriente, la ESU asignará la zona siguiendo los siguientes criterios de desempate, en su orden: 1) a quien tenga mayor tiempo de existencia legal, 2) a quien primero haya presentado la oferta.

8. TERMINACIÓN DEL PROCESO DE SOLICITUD PRIVADA DE OFERTA

La ESU podrá desestimar por inconveniente la(s) propuesta(s) o terminar en cualquier momento el proceso de la Solicitud Privada de Oferta, en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a los términos y condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista o resulte inconveniente para la ESU.

9. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:

- a) Índice o Tabla de Contenido, especificando los números de página donde se encuentran la información y los documentos requeridos en los Pliegos de Contratación.
- b) Carta de presentación de la propuesta (Anexo 1), de acuerdo con el modelo suministrado en Los Pliegos de Contratación, **suscrita por el proponente**, si es persona natural, o por el representante legal si es persona jurídica.
- c) Para cada estación de servicio ofrecida se debe aportar el documento que acredite la propiedad de la(s) Estación (es) ofertada(s) para este proceso (registro mercantil o certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio correspondiente), o copia del documento legal suscrito entre las partes cuando se trate de Estaciones Afiliadas o en otra condición. Se admite una certificación del Revisor Fiscal o del Representante Legal de la empresa proponente acreditando dicha propiedad o el tipo de vínculo que existe entre el Proponente y la Estación Ofertada. La fecha de expedición de los documentos aportados, no debe ser superior a 30 días anteriores a la fecha de cierre de esta Solicitud Privada y el acuerdo en el caso de estaciones afiliadas deberá permanecer vigente durante el término del Contrato, so pena de terminación del mismo.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- d) Copia de la cédula de ciudadanía, si el proponente es persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- e) Certificado de Existencia y Representación Legal si el proponente es persona jurídica o Registro Mercantil para la persona natural, expedidos por la Cámara de Comercio de su domicilio o por autoridad competente para ello, expedido con una anterioridad no mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre de esta Solicitud Privada de Oferta. La duración de la persona jurídica, contada a partir de la fecha de cierre de la presente Solicitud Privada de Oferta, no será inferior al plazo establecido para el contrato y dos (2) años más.
- f) Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.
- g) Documento que acredite la autorización de la Junta Directiva o Junta de Socios al Gerente o representante legal, para presentar ofertas, cuando esto así se requiera según los estatutos de la sociedad.
- h) En cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 del 2002, Ley 797 de 2003, y el Decreto 510 de 2003, las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes, **durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta** de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los artículos 13 de la Ley 43 de 1990, la certificación deberá estar suscrita por quien figure nombrado como Revisor Fiscal o en su defecto por el Representante Legal. El oferente persona natural deberá presentar constancia de afiliación al sistema de seguridad social integral de él y del personal a utilizar para la ejecución del contrato.
- i) Certificados de Experiencia. El proponente deberá contar con una experiencia en el abastecimiento de combustibles, según el alcance de la presente solicitud privada de ofertas, para lo cual el proponente se obliga a demostrar la existencia de al menos dos (2) y máximo cinco (5) contratos de suministro de combustibles, ejecutados o en ejecución durante los últimos cinco (5) años, anteriores a la fecha de cierre de esta Solicitud Privada; acreditando los mismos con las certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución con empresas públicas o privadas. Cada certificación debe describir la razón social de la entidad contratante, Dirección y Teléfono, Número de contrato, Fecha del contrato, Objeto del Contrato, Valor del contrato, Fecha de inicio y de terminación del contrato. Las certificaciones deberán ir firmadas por el representante legal de la empresa que las expide o por la persona autorizada para ello.
- j) El oferente debe poseer certificado vigente para cada una de las Estaciones de Servicio, que acredite el cumplimiento de los Decretos 4299 de 2005 o el 1521 de 1998, otorgado por una institución debidamente acreditada como organismo certificador.
- k) Copia de contrato celebrado con distribuidor mayorista o certificación del mismo, en los términos del numeral 4.3.1.2. de este documento.
- l) Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación de la empresa y del representante legal, el cual podrá consultarse en la página web www.procuraduria.gov.co





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- m) Certificado expedido por la Contraloría General de la Nación de la empresa y del representante legal, el cual podrá consultarse en la página web www.contraloriagen.gov.co
- n) Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la empresa el cual puede consultarse en la página web www.antecedentes.policia.gov.co
- o) Registro Único de Proponentes vigente y en firme, expedido con una anterioridad no mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre de esta Solicitud Pública de Ofertas.

Los documentos que hacen parte de los Pliegos de Condiciones constituyen la única fuente de información que el proponente tiene para la preparación de la oferta, a su vez éste podrá solicitar las aclaraciones o presentar los comentarios y observaciones que considere necesarios sobre los términos y condiciones, al correo electrónico Cualquier inquietud favor hacerla llegar al correo propuestas@esu.com.co con copia a jtuberquia@esu.com.co con copia a gnanclares@esu.com.co dentro del día siguiente a la recepción de este documento.

10. GARANTÍAS Y VALIDEZ DE LA OFERTA

El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de “LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU Y MUNICIPIO DE MEDELLÍN, una garantía única a favor de entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín. Las garantías exigibles serán los siguientes:

- **Cumplimiento:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato. La vigencia deberá cubrir la duración del contrato y tres (3) años más.
- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Con el objeto de amparar los daños ocasionados a terceros en el desarrollo del presente contrato, el Proveedor deberá constituir póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, por cuantía del 20% del valor del Contrato y de cada Cláusula que se suscriba, con vigencia de la duración del mismo y 6 meses más, cuyo valor no será inferior a doscientos (200) SMLMV, la cual estará vigente durante toda la duración del contrato. Para el caso de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, la ESU podrá admitir la Póliza Vigente que por este concepto se le expide a cada Estación de Servicio en cumplimiento del Decreto 4299 de 2005 del Ministerio de Minas y Energía.

El CONTRATISTA deberá reponer o actualizar el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

La validez de la oferta presentada será de 60 días, contados a partir de la presentación (radicación) de la misma en el Centro de Información Documental de la ESU.

11. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

La omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás, impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación de la zona.

Sin perjuicio de la aplicación de los demás requisitos habilitantes que se desprendan de los términos y condiciones de esta convocatoria, la ESU podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.
- b) Cuando el Oferente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la ESU. Para lo cual la empresa deberá manifestar esta condición bajo la gravedad de juramento en certificado escrito y aportar el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- c) Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- d) Cuando se adicione, modifique o se suprima algún ítem de los anexos requerido para evaluar la oferta.
- e) Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- f) Por no considerar las modificaciones a los Pliegos de Condiciones que mediante adendas haya hecho la ESU.
- g) Cuando un oferente presente varias ofertas, directamente o por interpuesta persona, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, como es el caso, entre otros, de dos o más personas jurídicas que tienen el mismo representante legal; o de una persona natural que a su vez es parte de la administración o dirección de una persona jurídica.
- h) Cuando la propuesta esté incompleta, en cuanto a que no cumple lo especificado o no incluye algún documento que, de acuerdo con estos términos y condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
- i) Cuando la carta de presentación no esté suscrita por el representante legal o el apoderado debidamente constituido para tal efecto, según el caso, por considerarse como no presentada la oferta.
- j) Cuando el proponente presente documentos o información inexacta o cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas.
- k) Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad, no allegue las aclaraciones o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento, o cuando allegue la respuesta a los requerimientos por fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- l) Cuando el proponente no cumpla con todas las especificaciones técnicas exigidas por la ESU en estos Pliegos de Condiciones.
- m) Si el proponente ofreciere un plazo superior para la ejecución del contrato al establecido en estos Pliegos de Condiciones.
- n) Cuando no se cumpla con los requisitos habilitantes fijados en este documento de condiciones.
- o) Cuando no aporte completamente diligenciados y firmados los anexos de la presente Solicitud Privada de Ofertas que impidan la comparación objetiva de ofertas.
- p) Cuando los datos suministrados por algún oferente no sean acordes con la realidad o esté ocultando información que no permita una comparación objetiva con los demás proponentes.
- q) La no inclusión con la oferta de cualquiera de los requisitos o documentos necesarios para la evaluación de la oferta.

12. IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y GASTOS

Al preparar su propuesta el oferente deberá tener en cuenta todos los impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la adjudicación y ejecución del contrato en la zonas descritas, el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con la ley y a los impuestos territoriales a causarse con respecto a los diferentes entes territoriales que atiende la ESU.

Los gastos legales inherentes a la zona que se adjudicará, tales como el valor de las primas por la constitución de garantías, los impuestos que se causen, estarán a cargo del Proponente favorecido con la aceptación de la propuesta.

LA ESU deducirá del valor de cada pago a favor del Proponente por concepto de abastecimiento de combustibles, todos los impuestos y retenciones a que haya lugar en el momento de hacer el pago, de acuerdo con las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Acerca de los impuestos y retenciones que aplica la ESU, es apropiado saber que se aplica la Rete fuente, el Impuesto de Industria y Comercio, la Retención de IVA; y tratándose de clientes con calidades tributarias diferentes, en los que la ESU adquiere la calidad del mandante, además de los impuestos nacionales, podrán aplicar impuestos y contribuciones de orden departamental o municipal.

Entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del proponente seleccionado, en virtud del contrato interadministrativo suscrito con el Municipio de Medellín para el abastecimiento de combustibles a los Organismos de Seguridad y de Justicia, a manera de enunciado, están los siguientes:

- Estampilla Pro Cultura Municipio de Medellín 0.5%.
- Estampilla Pro Universidad de Antioquia 1% antes de IVA,





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Dichas estampillas se retendrán a favor del ente territorial al momento de realizar el pago de la respectiva factura.

En todo caso, la ESU asumirá que dichos conceptos se encuentran incluidos en la respectiva propuesta económica y corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

Las variaciones de los mismos en cuanto a sus elementos constitutivos, o la agregación de nuevas contribuciones o impuestos, correrán por cuenta del futuro proveedor, y en tal sentido se aplicarán cuando corresponda. La ESU informará de tales situaciones una vez sus mandantes se lo notifiquen.

Para todos los efectos se entiende que el proveedor al suscribir el Contrato conoce y acepta la calidad tributaria de cada mandante que se informe en el respectivo documento contractual.

13. TASAS Y CONTRIBUCIONES:

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Para efectos de la retención en la fuente por renta, la ESU procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Por considerarlo de interés se adjunta Concepto de la DIAN, sobre este particular,

Concepto DIAN: El 22 de enero de 2014 la DIAN (Dirección de impuesto y aduanas nacionales) emitió concepto 003397 el cual precisa para Descriptores: Dedución pago de Estampillas, lo siguiente:

“Dado que en efecto, las estampillas no han sido catalogadas como impuesto, sino como una tasa parafiscal, que en ocasiones resulta de una erogación necesaria e indispensable que debe sufragarse por parte del contribuyente, para el desarrollo de su actividad, puede señalarse que en efecto, su deducibilidad no debe estar ceñida al artículo 115 del estatuto tributario que señala los impuestos deducibles, sino al tenor del artículo 107 del mismo ordenamiento cuando consagra: Son deducibles las expensas realizadas durante el año o periodo gravable en el desarrollo de cualquier actividad productora de renta, siempre que tengan relación de causalidad con las actividades productoras de renta y que sean necesarias y proporcionadas de acuerdo con cada actividad”.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

14. CORRECCIONES, ACLARACIONES O MODIFICACIONES A LA PROPUESTA

Toda corrección, aclaración o cambio que se desee realizar a una propuesta ya presentada, deberá efectuarse antes de la fecha de cierre de la Solicitud Privada de Oferta, mediante documento escrito y debidamente firmado por el proponente y formará parte de la propuesta inicial.

15. CORRECCIÓN ARITMÉTICA

En caso de requerirse, se aplicará la corrección aritmética, la cual consiste en la verificación de las operaciones aritméticas realizadas sobre los cuadros de especificaciones técnicas. En virtud de esta corrección, se revisará y determinará si existen errores en los precios de la propuesta.

En el caso de discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de su precio unitario por la cantidad, se verificará que la cantidad sea la establecida en los términos y condiciones de contratación y procederá a corregirse.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, son de forzosa aceptación para los proponentes.

16. FACULTADES DE AJUSTE Y NEGOCIACIÓN DIRECTA

Se podrá realizar negociación directa cuando existiendo una sola oferta que cumpla con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, cuyo valor económico supere el presupuesto oficial o se considere que se pueden obtener mejores condiciones comerciales. En este evento no se permitirán cambios de las condiciones técnicas. Cuando las propuestas recibidas sean económicamente inconvenientes, previos los estudios y análisis pertinentes, se decidirá si se procede al ajuste económico, siempre con arreglo a los principios señalados en este reglamento. En este caso se solicitará a los proponentes que cumplan con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, cuyo valor económico se considere inconveniente, que presenten nueva propuesta económica en sobre cerrado, dentro del término que para tal fin se establezca, vencido el cual se procederá a su apertura y evaluación.

17. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

La ESU y el contratista seleccionado buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, a la conciliación, a la amigable composición o a la transacción.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

18. CLÁUSULA COMPROMISORIA

Las partes contratantes se comprometen expresa y especialmente a someter a la decisión de árbitros, cualquier controversia o divergencia que pueda surgir entre ellas por razón de la celebración del contrato y de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación, o cualquier otro evento relacionado con éste. El arbitramento será en derecho, integrado por un (1) árbitro designado por la Cámara de Comercio de Medellín.

19. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Será obligación del contratista mantener indemne a la **ESU** de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa sus actuaciones.

20. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, éste pagará a la ESU en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la ESU. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, si la hay, y/o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial.

21. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

El contrato que surja de la presente solicitud no podrá ser cedido total o parcialmente por el contratista, salvo autorización expresa y escrita de la ESU, por lo que será responsabilidad del contratista informar desde la propuesta si va a realizar subcontratación de actividades comprendidas directamente en el objeto contractual, y en caso afirmativo deberá detallar las actividades e informará sobre la condición del subcontratista. Esto se hará con la verificación de la supervisión del contrato.

La omisión de esta información o el incumplimiento de esta cláusula será causal suficiente para que la ESU declare la terminación inmediata del contrato.

22. INFORMACIÓN ADICIONAL

Los medios oficiales de contacto para este proceso en la ESU son los correos electrónicos: propuestas@esu.com.co con copia a jtuberquia@esu.com.co y gnanclares@esu.com.co





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Para dar cumplimiento a la circular 007 expedida por la Dirección Administrativa y Financiera, el RUT deberá estar actualizado, y en caso de no tenerlo deberá aportar una declaración bajo la gravedad de juramento de la actividad económica principal que realiza conforme al listado del artículo 2 del decreto 862 de 2013.

Se solicita a los interesados cumplir con las precisas condiciones de ésta solicitud. El no cumplimiento de las condiciones de entrega puede descalificar la propuesta.

A todos los interesados se les solicita que en caso de decidir no presentarse a este proceso de solicitud privada de oferta, informar los motivos por los cuales se abstuvo de participar en el proceso. Lo anterior, con el fin de mejorar nuestros procesos de contratación.

La ESU para el pago de facturas realizará la transferencia electrónica a la cuenta informada por el contratista. La ESU, en su condición de entidad contratante podrá realizar los cruces de cuenta y compensaciones legales que sean necesarias a efectos de garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones dinerarias.

23. PROPONENTES INVITADOS

Se envían correos electrónicos con la presente invitación a las siguientes direcciones:

administrativa@aescolombia.com.co

dolphins@une.net.co

comercialantioquiasur@distracom.com.co

juan.restrepo@terpel.com

No obstante este proceso es abierto en cuanto a su participación, y se publica además en la página web de la entidad www.esu.com.co.

Cualquier inquietud favor hacerla llegar al correo propuestas@esu.com.co con copia a jtuberquia@esu.com.co con copia a gnanclares@esu.com.co

24. ANEXOS

Se solicita diligenciar cuidadosamente cada anexo de los listados seguidamente. Cualquier error u omisión sustancial conducirá a la descalificación de su oferta; si es subsanable, la ESU procederá a su corrección, aplicando el procedimiento descrito en los Pliegos de Condiciones y en la ley.

A continuación se enlista lo anexos del presente proceso.

1. Carta de presentación de la propuesta
2. Formato Capacidad de Servicio
3. Formato Políticas de Operación para el suministro de combustibles
4. Formulario propuesta económica





ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
(Utilice papel membrete)

Medellín, ___ de _____ de 2017

Señores:

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA URBANO - ESU-

Calle 16 No. 41-210 Oficina 106 Medellín

Medellín

Objeto:

“SELECCIÓN DE ESTACIONES DE SERVICIOS EN LA ZONA 7-CORREGIMIENTO SAN CRISTÓBAL O PALMITAS, PARA ATENDER CLIENTES DE LA ESU EN LA DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO”. El suscrito

_____, en calidad de representante legal de _____ presenta oferta para atender la(s) zonas) de..... de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Solicitud Privada de Oferta cuyo objeto es la “SELECCIÓN DE ESTACIONES DE SERVICIOS EN LA ZONA 7-CORREGIMIENTO SAN CRISTÓBAL O PALMITAS, PARA ATENDER CLIENTES DE LA ESU EN LA DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS DERIVADOS DEL PETROLEO”.

En caso de resultar favorecido y ser aceptada nuestra oferta, me comprometo a atender la zona 7 en caso de que me sea adjudicada.

Declaro así mismo que:

1. Tengo facultad legal para firmar y presentar la oferta.
2. Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse sólo a mí me comprometo, o a la sociedad que legalmente represento (en caso de persona jurídica).
3. Ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación.
5. Conozco y comprendo las obligaciones que se derivan del Acuerdo 55 de 2014, Reglamento de Contratación de **LA ESU**.
6. Conozco la información general y específica y demás documentos del presente Proceso de Contratación SPVA 103 de 2015 y acepto los requisitos en ellos contenidos.
7. Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en las condiciones de la presente Solicitud.
8. Yo, o la sociedad que legalmente represento (en caso de persona jurídica) no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política, por la ley 80 de 1993 y demás normas que rigen.
9. Los precios de la propuesta podrán sufrir modificaciones durante la vigencia de la selección y el contrato, conforme lo que determine el Ministerio de Minas y Energía.
10. Autorizo expresamente a **LA ESU** para verificar toda la información incluida en la propuesta.
11. Me comprometo a ejecutar el objeto del contrato en el plazo establecido por la Empresa para la Seguridad Urbana -ESU-.
12. Bajo la gravedad de juramento declaro que no me encuentro reportado en el Boletín





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República o en caso de estarlo, tener vigente un acuerdo de pago y me encuentro al día en los pagos.

13. Bajo la gravedad del juramento declaro que no me ha sido notificado por parte de la Cámara de Comercio de ningún recurso de reposición frente a la información contenida en el RUP.
14. Bajo la gravedad del juramento declaro no tengo conflicto de interés, ni los directivos de la sociedad que represento y el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados. No realizaré reclamación administrativa ni judicial por la terminación anticipada del proceso de selección debido a circunstancias objetivas.
15. En virtud del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, expresamente acepto que la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU me notifique todos los actos administrativos de carácter particular al correo electrónico:

La dirección comercial donde se pueden remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con esta contratación es _____. Me comprometo a informar a la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA -ESU- todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta contratación y hasta su liquidación final.

Atentamente,

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Ciudad _____

(Firma del Representante Legal)



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ANEXO 3 - "POLÍTICAS DE OPERACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES"

Cordial saludo,

La Empresa para la Seguridad Urbana-ESU actuando en coherencia con su Política de Calidad y buscando en todo momento ratificar la transparencia como modelo central de su proceder institucional, pone a su conocimiento Las Políticas de Operación listadas en este documento relacionadas con el suministro de combustibles a los clientes de la ESU, invitando a todo su personal a su cumplimiento y cabal aplicación.

Las Políticas de Operación, tienen como propósito demarcar los lineamientos generales y específicos sobre los cuales debe desarrollarse la actividad misional de la ESU en lo que respecta a la Línea de Combustibles, y son las siguientes:

- Todo suministro de combustible a cada vehículo o motocicleta se debe hacer única y exclusivamente mediante el dispositivo electrónico- chip-, y toda excepción deberá contar con la autorización de la ESU vía correo electrónico.
- El conductor de cada vehículo o motocicleta usuario del servicio está obligado a colaborar con la persona que lo atiende en la Estación de Servicio, permitiendo la lectura del kilometraje y guardando en todo momento respeto y consideración por quien le atiende.
- Al momento del servicio se debe tomar el kilometraje real del vehículo, esta información no podrá ser dictada.
- En caso de existir autorizaciones para atención manual (sin chip) se debe asegurar que la tirilla-vales contenga la información del vehículo, número de cedula del conductor, placa, nombre escrito legible y firma del conductor.
- Al momento de terminar el tanqueo se debe expedir la tirilla y entregar una copia al usuario, quedando a su vez una copia firmada por el conductor en poder de la Estación.
- En caso de encontrar novedades al momento del servicio, tales como: chip no instalado en el vehículo, o medidor de kilometraje en mal estado, No se podrá atender el abastecimiento y se debe proceder a notificar a la ESU dicha novedad.
- Siempre debe haber un Islero o Promotor de Servicio atendiendo los vehículos o motocicletas, No se debe permitir a conductores adscritos a entidades clientes de la ESU realizar esta actividad.
- Está prohibido el que se den tanqueos parciales entre vehículos, ni el uso de pimpinas u otros recipientes para la recepción de combustibles.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- Todo despacho a través de recipientes o pimpinas deberá atenderse si y solo si llega con la autorización del delegado de la entidad cliente validada por parte de la ESU.
- Se debe verificar al momento del cierre de la venta, que la sigla o placa coincidan con la tirilla. En caso de alguna novedad en este aspecto se debe informar de inmediato a la ESU para tomar las acciones respectivas conjuntamente con la entidad a la que pertenece el vehículo o motocicleta.
- La Estación deberá contar en todo momento con la documentación legal, informes de calibración de surtidores, certificados de acreditación de calidad, entre otros. Esta información podrá ser consultada por los distintos entes de control y por las personas que cumplan tareas de Supervisión a los Contratos con la ESU.
- Todas las Políticas consignadas en este documento deberán ser conocidas por las personas involucradas en su aplicación, y de esta socialización deberá quedar constancia.

Por lo anterior, en caso de ser seleccionado como Proveedor de la ESU, me comprometo a darle cabal cumplimiento a las Políticas aquí establecidas y a otras que se pudieren determinar en desarrollo del futuro contrato. Así mismo entiendo y acepto que su inobservancia, podrá dar lugar al NO reconocimiento por parte de la ESU de los valores de los abastecimientos respectivos.

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Ciudad _____

(Firma del Representante Legal)



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ANEXO 4 - FORMULARIO PROPUESTA ECONÓMICA

Zona No.7

TIPO DE COMBUSTIBLE	VALOR POR GALÓN A TODO COSTO
Gasolina Corriente	\$
Gasolina Extra	\$
ACPM	\$

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Ciudad _____

(Firma del Representante Legal)

